

PRONUNCIAMIENTO DE EX DECANOS DEL CMVP
Por la Transparencia y la Institucionalidad del Colegio Médico Veterinario del Perú
SOBRE PROCESO ELECTORAL DEL CMVP PERIODO 2024-2026

Los Ex Decanos Nacionales del Colegio Médico Veterinario del Perú (CMVP) que suscribimos el presente pronunciamiento, respecto del Proceso Electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú, período 2024-2026, hemos tomado conocimiento de lo siguiente:

1. SOBRE EL CONSEJO NACIONAL 2022-2024

- El Consejo Nacional del CMVP está dividido en dos partes: una de 2 miembros suspendidos en sus cargos (Decano y Secretaria) y otra de seis miembros vigentes (Vice Decano, Tesorero y 4 vocales).
- Según la Resolución N°052-CMVDL-2024, del 11 de abril 2024, el Decano ha sido sancionado con la suspensión de 6 meses (abril a Octubre 2024) y la Secretaria ha pasado a proceso disciplinario con lo cual debe estar de Licencia. Ambos sin funciones desde el 11 de abril 2024.
- Serán causales de vacancia en el Consejo Nacional según el literal c) del artículo 87º del Estatuto del CMVP a) fallecimiento, b) Renuncia, c) **Sanción**, d) inasistencia injustificada. Con lo cual con la Resolución N°052-CMVDL-2024, al configurarse la sanción se genera la vacancia al cargo de Decano del Consejo Nacional.
- Según el Artículo 13º del Reglamento de la Ley N° 16200 y artículo 29º del Estatuto del CMVP son atribuciones del Vice-Decano a) Reemplazar al Decano en todas sus obligaciones y atribuciones en casos de ausencia temporal o vacancia del cargo.
- Según Resolución N° 016-CN-CMVP-2024 del 14 de agosto 2024, se encarga al Vice-Decano el Decanato del CMVP.
- Según Resolución N° 019-CN-CMVP-2024 del 10 de setiembre 2024, se le otorga la licencia a la MV Rosalina Arroyo, con lo cual debe dejar el cargo de Secretaria del Consejo Nacional y del Comité Electoral Nacional.

2. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL (CEN)

- Según Resolución N° 015-CN-CMVP-2024 del 20 de julio 2024 se nombra al Comité Electoral Nacional.
- Según Resolución N° 019-CN-CMVP-2024 del 10 de setiembre 2024 se resuelve declarar nulo el nombramiento de todos los miembros del Comité Electoral Nacional, en consideración de la Resolución N° 052-CMVDL-2024.
- Al anularse el nombramiento del CEN, se anula todo acto desarrollado por este Comité respecto del proceso electoral irregularmente en curso.
- Con Resolución N°020-CN-CMVP-2024 del 20 de setiembre 2024, se resuelve ratificar la nulidad del nombramiento del CEN; declarar irregular todo acto realizado por el MV Henry Walter Hernández Isla y la MV Rosalina Luz Arroyo León; amonestar a los Decanos Departamentales que continúen con el proceso electoral a pesar de conocer la Resolución que anula el nombramiento del CEN y en atención al artículo 125º del Estatuto del CMVP, se proceda a suspenderlos como infractores de hacer caso omiso a la amonestación.

3. SOBRE IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL CEN, DECANO SUSPENDIDO Y SECRETARIA DE LICENCIA

- La convocatoria a elección del Consejo Nacional y Consejos Departamentales del CMVP para el periodo comprendido entre el 24 de octubre 2024 al 23 de Octubre 2026 ha sido suscrita por una secretaria suspendida en sus funciones por tener un proceso disciplinario en curso.
- El CEN no ha cumplido con los literales B y C de la Convocatoria a Elecciones publicada en los diarios, sobre la atención de mesa de partes del CEN y el horario de 9:00 am a 6:00 pm. No ha comunicado ningún medio oficial de contacto con el CEN.
- El CEN no ha permitido que los personeros de las listas candidatas al Consejo Nacional estén presentes en el momento de verificación de requisitos para la Inscripción de Listas, tampoco ha cursado respuesta a las solicitudes presentadas por los personeros.
- El CEN No se ha pronunciado sobre la denuncia de un Candidato al Consejo Departamental de Arequipa, cuya Lista no fue inscrita debido a que no se respetó el horario de atención publicado por el CEN y que debía ser respetado a nivel nacional, para asegurar igualdad de oportunidades.
- El CEN de oficio no cumplió con observar el requisito de 6 meses de habilidad continua de los candidatos al Consejo Nacional, habiendo solicitud de tacha de 3 miembros, sólo observó a 2 y no declaró la tacha realizada por el personero de otra lista candidata. Recibe 2 sustitutos, donde 1 de ellos no cumple con los 6 meses de habilidad continua. Con lo cual no se cumple con el artículo 25º del Reglamento electoral que señala que: "Si no se presentan los sustitutos en los periodos señalados, la lista no será inscrita para postular por el Comité Electoral correspondiente".
- El CEN ha resuelto arbitrariamente que el Comité Electoral Departamental de Lima ya no está en funciones, para usurpar sus funciones, tales como: la conducción del acto de sufragio, la realización del sorteo de miembros de mesa, vulnerando las funciones del CED Lima señalados en los artículos 33º y 34º del Reglamento Electoral respectivamente.
- El CEN ha encargado a los CED la impresión de las cédulas de votación para el Consejo Nacional, bajo costo de cada CED sin tomar en cuenta el artículo 29º, 30º y 33º del Reglamento Electoral.

-El Decano suspendido y la Secretaria en Licencia han convocado a una Asamblea General Ordinaria el 8 de setiembre 2024 en un lugar que no es la sede institucional (Pedro Irigoyen 208 Santa Rita, Surco), sino la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM. La sede no fue cedida por la UNMSM, motivo por el cual han vuelto a cambiar la sede electoral de Lima a un local ajeno a la institución, sin anunciar en 2 diarios el nuevo cambio.

-El comunicado del CED Cajamarca de fecha 24 de setiembre, donde se denuncia la intervención del MV Henry Walter Hernandez Isla en el proceso electoral; así como el incumplimiento del artículo 31º del Reglamento Electoral, sobre el envío del material electoral, además de denunciar que no se asegura que estas elecciones, a nivel nacional, sean transparentes e imparciales y finalmente señala la falta de participación de la ONPE.

-Carta N°007550-2024-GSFP/ONPE del 25 de setiembre del 2024, donde se señala haber tomado conocimiento de la Resolución N°003-2024/CEDL-CMVDL, mediante la cual se declara la nulidad del proceso del CMVDLima y se solicita al CEN anular la elección a su cargo. Refieren los representantes de ONPE que la Directiva DI01-GSFP/AT señala: “..de observar irregularidades en la acción u omisión del usuario del servicio de asistencia técnica y apoyo, podrán suspender el servicio”. Considerando como irregularidades las denuncias, cotroversias, litigios o situaciones anómalas sustentadas que pongan en riesgo la imagen y probidad de la ONPE. Por lo cual cancelan el servicio de apoyo.

Ante lo descrito queremos señalar que:

1. Lamentamos que el MV Walter Hernández Isla, quien en lugar de respetar y hacer respetar nuestras normas como Decano del Consejo Nacional 2022-2024 haya infringido y destruido la institucionalidad y la imagen del Colegio Médico Veterinario del Perú, dejando de lado la ética y la moral. Instamos a los 6 miembros del Consejo Nacional corregir las irregularidades antes de culminar su periodo de gestión y aplicar las sanciones correspondientes a los infractores de nuestra normativa.
2. Lamentamos que los miembros del Comité Electoral Nacional hayan tenido que ser nombrados y luego destituidos en la necesidad de corregir actos irregulares que contradicen las normas que rigen al CMVP. Pero más lamentamos las irregularidades cometidas por los miembros del CEN durante todo el proceso electoral convocado y dirigido por el MV Fredy Caballero y la MV Rosalina Arroyo.
3. Consideramos que el Consejo Nacional deberá nombrar un nuevo CEN, quien deberá convocar a un Proceso Electoral transparente y acorde a la Ley 16200, Reglamento de la Ley 16200, Estatuto y Reglamento Electoral del CMVP.
4. Concluimos que la irregular convocatoria a elecciones para el Consejo Nacional y Consejos Departamentales programada para el 29 de setiembre 2024 está viciada por lo antes señalado, por ende, no tiene asidero legal se continúe con el proceso de sufragio a nivel nacional.
5. Exhortamos a los Decanos Departamentales ponerse a derecho y junto al Consejo Nacional liderado por el M.V. Fernando Adriano Chilquillo y los miembros de la Orden, encontrar una salida democrática, transparente y acorde a la normativa vigente que resuelva la actual crisis del Colegio Médico Veterinario del Perú como un solo cuerpo.

Lima, 27 de setiembre 2024

**DECANOS DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
GRANDES OFICIALES DE LA ORDEN**

M.V. PEDRO EDUARDO RONDÓN NAVAS	(DECANO NACIONAL 1984-1985)
M.V. CARLOS ALBERTO DE SALAS SALAZAR	(DECANO NACIONAL 1999-2000)
M.V. IVANOE JOSÉ VEGA GATTI	(DECANO NACIONAL 2001-2002)
M.V. FERNANDO RUBEN CHAVEZ ZAPATA	(DECANO NACIONAL 2009-2011)
M.V. JUAN WALTER ASENCIOS ELIAS	(DECANO NACIONAL 2011-2013)
M.V. JANNET URSULA VELEZ RIVAS	(DECANA NACIONAL 2014-2015)
M.V. ELEAZAR JESÚS VARGAS BARBOZA	(DECANO NACIONAL 2019-2022)